



RESOLUCIÓN No. 0917  
(5 DE MARZO DE 2020)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 02631 DEL 27 DE JUNIO DE 2019 POR APROBACIÓN DE CAMBIO DIRECCIÓN SEDE OPERATIVA Y CAMBIO CAPACIDAD INSTALADA A LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G “

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 del 13 de Septiembre de 2019 y 9995 del 31 de Octubre de 2019 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia señala: “(...) ... compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconocer, otorgar, suspender, y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema.....”

Que al ICBF le están asignadas, entre otras funciones, asistir al Presidente de la República en la Inspección y Vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010, el ICBF fijó las normas, los requisitos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento, a las Instituciones que presten servicios de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que la Entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G con NIT. 800.251.628-3 es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica otorgada por la Gobernación de Caldas mediante Resolución No. 000025 del 10 de Enero de 1995 y reconocida por el ICBF según Resolución Nro. 02977 del 28 de Mayo de 2014.

Que a través de la Resolución Nro. 02631 del 27 de Junio de 2019, proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, se renovó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G para desarrollar la Modalidad INTERNADO en la sede ubicada en la Calle 18 # 11-37 Apto. 201 Barrio Campo Hermoso del Municipio de Manizales-Caldas con una capacidad instalada de 16 cupos.

Que mediante Oficio con radicado No. 20203740000008562 del 25 de Febrero de 2020, la Representante Legal de la Entidad ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G., solicitó al ICBF cambio de sede operativa de la modalidad INTERNADO de la sede ubicada en la Calle 18 # 11-37 Apto 201 Barrio Campo Hermoso del Municipio de Manizales-Caldas.

Que la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Caldas, realizó visitas los días 27 de Febrero y 5 de Marzo de 2020 dando cumplimiento a la verificación de requisitos administrativos de infraestructura, tal como consta en actas de visita que hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que el día 5 de Marzo de 2020, la profesional enlace aseguramiento de la calidad del ICBF Regional Caldas, emitió concepto favorable para autorizar el cambio de sede propuesto por la entidad ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. aclarando que la capacidad instalada actual es de 12 cupos.

Que, en mérito de lo anterior, se



37200

**NOTIFICACION PERSONAL**

En el Municipio de Manizales, Caldas, a los **05** días del mes de **Marzo** de **2020**, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la señora **DIANA PATRICIA GONZALEZ** identificada con C.C 30.322.301 expedida en Manizales, en calidad de Representante Legal de la Institución **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.** , con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. **0917** de fecha **05 de Marzo** de **2020**, "*por la cual se modifica la Resolución Nro. 02631 del 27 de Junio de 2019 por aprobación de cambio de dirección operativa y cambio de capacidad instalada a la institución denominada Asociación Mundos Hermanos O.N.G*

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de citada providencia en un (1) folio, advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, ante el funcionario que dictó la decisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La notificada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la citada Resolución, por lo que renuncia a términos de ley. /

**DIANA PATRICIA GONZALEZ C**  
Notificada

**FANNY ARISTIZABAL QUINTERO**  
Profesional Especializado Grupo Jurídico  
Quien notifica



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Caldas  
Grupo Jurídico



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita hace constar que la Resolución No. 0917 del 5 de Marzo de 2020 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2631 DEL 27 DE JUNIO DE 2019 POR APROBACIÓN DE CAMBIO DE DIRECCIÓN SEDE OPERATIVA Y CAMBIO DE CAPACITADA INSTALADA A LA INSTITUCIÓN DENOMINADA ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G." proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, el día 6 de Marzo 2020, previa notificación realizada el 5 del mismo mes y año, quedando agotado el procedimiento administrativo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.

**PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ**  
Coordinadora (E) Grupo Jurídico  
ICBF Regional Caldas